

En sus Cuentas; y dho Memorial Decreto En
forma que de Eneste Libro Capitulax =

Merced, a Pedro Eneste Ayuntamiento, se ha visto En Memorial de Pedro
Ambel = Ambel Decimo desta Ciu^d, por el que Duplica se le conee
da Licenzia, para fabricar Una Casa, para su morada
Ensitio de la parte que llaman El Cauero del Oia Cruzis.
En la falda del, a la Solana, Parrochia des. s. Chustobal
y por el Informe del s. D. Gomer Claudio Joseph de Guenara
Executado En Virtud, de Decreto de Seinte y ocho de Ju
nio pasado de este año, consta, no haver perjuicio En que
poresto Ciu^d, se le haga merced, de dho sitio de diez
Varas de ancho, y veinte de Largo, sus Linderos firm.
de Panes, Jines de Morata, y la Ramblilla que va a
a la Lunta que llaman de Lario; y de todo Inteligen
ciada esta Ciu^d = Acordó haver En su merced, a
dho Pedro Ambel, de dho Solax, de diez Varas de ancho
y veinte de Largo, En la nominada parte, y bajo sus
Linderos, para la construcción de dha Casa de habitacion
sin carga alguna, y de este Decreto se le de testimo
nio para guarda de su Derecho, quedando dho Me
morial, En este Libro Capitulax =

Memoria p. la Fiesta de la Concep^{on} En este Ayuntamiento, se ha visto En Memorial, del R. P. Prior
del Conu. Hospital de s. Juan de Dios desta Ciu^d, manifestando
hallarse En los medios suficientes para subbenir a los precisos
gastos que son Indispensables, para la celebracion de la fiesta
de la Purissima Conzepcion, que se ha de celebrar Este presente
mes En dho Convento a que concurre Esta Ciu^d, por lo que se p^{re}s^{er}
ca, se usaba librar la provision de m^{er} que sea de su agrado; y
por la Ciu^d, Entendido = Acordó que El Maiordomo de pro
pio, de entregue a dho R. P. Prior, Doscientos y quarenta
D. de Vellon para ayuda a los gastos que Refiere, y para ello

